

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

Por la presente, procedo a notificarle que PUERTA ACTIVA SL, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47596 DE CUEVAS DEL ALMANZORA de ese término municipal, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Iñigo Mateo y Villa.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día trece de junio del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 20400432466A7FD8

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400432466A7FD8

## *EDICTO*

---

ÍÑIGO MATEO Y VILLA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que PUERTA ACTIVA SL, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, EXCESO DE CABIDA de la siguiente finca sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora:

RUSTICA: En la Diputación de los Guiraos y sitio de la Huertecica del término de Cuevas del Almanzora, un trozo de tierra secano de cabida doscientos cincuenta metros cuadrados -250 m<sup>2</sup>-. Linda: Norte, parcela 79 de Antonio Ramírez Pérez; Sur y Este, parcela 86 de Ginés Navarro García, y Oeste, parcela 87 de Ginés y José Navarro García. Es la parcela 85 del polígono 2 del catastro de rústica de Cuevas del Almanzora. 04035A002000850000BR.

INSCRITA al folio 1 electrónico de la finca 47596 del término de Cuevas del Almanzora, inscripción 1<sup>a</sup>.

Le pertenece por compraventa en virtud de escritura otorgada el día 31 de marzo de 2025 ante el notario de Cuevas del Almanzora don Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, nº 475 de protocolo por compraventa a Juan Navarro Rojas y María Jesús Trapote Rodríguez, vecinos de Carboneras, quien a su vez la adquirió por compraventa a Andrés Para Guirao en virtud de escritura otorgada en Cuevas del Almanzora, el día 3 de mayo de 2019, ante el Notario Don Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, número 517 de su protocolo.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día trece de junio del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2040040948819546

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2040040948819546